PROCESO N°2539-2014-KPB.-
SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE SANTIAGO.-
SANTIAGO, Catorce de Octubre del año Dos Mil Catorce.-

VISTOS:

Correo electrónico de fs.1;

A fs.3, 10, 13 rola carta enviada por el SERNAC a TELEFONICA CHILE S.A.;

A fs.4, 7, 11 y14 rola formulario único de atención de público;

A fs.5, 8,15 rola carta enviada por TELEFONICA CHILE S.A. al SERNAC;

Documentos de fs.16 a fs.23;

A fs.24 rola denuncia formulada por don GEDEON MAURICIO SANTANDER JARA en contra de TELEFONICA CHILE S.A. (Movistar Hogar) representada legalmente por don ROBERTO MUÑOZ LAPORTE, por infracción a la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor;

A fs.29 rola demanda civil de indemnización de perjuicios deducida por don GEDEON MAURICIO SANTANDER JARA en contra de TELEFONICA CHILE S.A. (Movistar Hogar),representada legalmente por don ROBERTO MUÑOZ LAPORTE, solicitando el pago de los perjuicios que valora en la suma de $253.478.- por daño emergente y $1.246.522.-por daño moral a cada una, más reajustes, intereses y costas, demanda notificada a fs.34;

A fs.33 comparece y presta declaración don GEDEON MAURICIO SANTANDER JARA, cédula de identidad N°16.509.497-2, ejecutivo validador y estudiante, domiciliado en San isidro N°635 dpto.1802, Santiago, quien ratifica su denuncia;

De fs.36 a fs.57 rolan documentos;

A fs.58 rola acta de comparendo de contestación y prueba celebrado en rebeldía de TELEFONICA CHILE S.A. (Movistar Hogar), y con lo relacionado y,

A fs.79 rola comparendo de conciliación en que las partes llegaron a un avenimiento

CONSIDERANDO:

1°.-Que don GEDEON MAURICIO SANTANDER JARA denunció a TELEFONICA CHILE S.A. (Movistar Hogar), representada legalmente por don ROBERTO MUÑOZ LAPORTE, por haber este último infringido la Ley 19.496, sobre Protección al Consumidor;

2°.- Que la infracción se hace consistir en la deficiente prestación de internet y telefonía, debido al incumplimiento de la fecha de instalación, conducta sancionada en el Art. 23 de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor;

3°.- Que el denunciado no compareció a la audiencia de contestación y prueba a desvirtuar los cargos formulados en su contra;

4°.-Que la denunciante, para acreditar los hechos en que funda su presentación presentó prueba documental consistente en:

Correo electrónico de fs.1;
Carta enviada por el SERNAC a TELEFONICA CHILE S.A de fs.3,10,13;
Formulario único de atención de público de fs.4 y 7,11,14;
Carta enviada por TELEFONICA CHILE S.A. al SERNAC de fs.5, 8, 15;
Documentos de fs.16 a fs.23;

5°.- Que de los documentos acompañados, se concluye que TELEFONICA CHILE S.A. no cumplió con el servicio de instalación de Internet y telefonía como tampoco respetó el precio del plan trío HD;

6°.- Que el Tribunal apreciando el mérito de la prueba rendida da por establecido que TELEFONICA CHILE S.A. (Movistar Hogar),representada legalmente por don ROBERTO MUÑOZ LAPORTE no cumplió con lo establecido en el art.3 letra b), e), 12 y 23 de la Ley 19.496, haciéndose acreedor

de una sanción que va desde 1 a 50 UTM, establecida en el artículo 24 de la ley 19.496;

7°.- Que las partes a fs. 79 pusieron término a la contienda civil de indemnización de perjuicios por lo que se hace improcedente pronunciarse acerca de la acción civil deducida en autos;

Por estas consideraciones y teniendo además presente lo dispuesto en los Arts. 13 y 14 de la Ley N°15.231 y Arts. 1,9,14, 17 y 23 de la Ley 18.287 y Arts. 3, 23 y 50 y ss. de la Ley 19.496,

SE DECLARA:

Que se condena a TELEFONICA CHILE S.A. (Movistar Hogar),representada legalmente por don ROBERTO MUÑOZ LAPORTE al pago de una multa de 10 U.T.M., por infracción a la Ley 19.496.-

Si la multa no fuere pagada dentro del plazo legal cúmplase con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 18.287.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DICTADO POR EL JUEZ TITULAR: DON MANUEL NAVARRETE POBLETE.-
SECRETARIA ABOGADO: SRA. ISABEL OGALDE RODRIGUEZ.-

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SECRETARIO
SANTIAGO